

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de menor cuantía (Pertenenencia)
Demandante	EUCARIA GONZÁLEZ SALAZAR
Demandado	FLOR ANGELA PIEDRAHITA QUINTERO Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2019-00884 00
Instancia	Primera
Providencia	Cúmplase lo resuelto por el superior

Con fundamento en lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, según Sentencia de Segunda Instancia dictada en dicha agencia judicial el día 24 de febrero de 2023, que confirmó la sentencia de primera instancia, proferida el 26 de mayo de 2022 por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín (ver Doc. 85 C01Principal y Doc. 04 C02Apelación).

Ejecutoriado este auto, se expedirá el oficio de cancelación de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble de **M. I. 01N-5079512**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, y se procederá con el archivo del expediente previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fab3bcc290b36245d39e474f68a2183a475f4edb38134d19051c6f35766237**

Documento generado en 13/04/2023 07:26:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**